

Expediente: 456/21

Carátula: CORDOBA JOSE EDUARDO C/ FERNANDEZ DECIRE DEL PILAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/05/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FERNANDEZ, DECIRE DEL PILAR-DEMANDADO

20317702060 - CORDOBA, JOSE EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 456/21



H20442467600

JUICIO: CORDOBA JOSE EDUARDO c/ FERNANDEZ DECIRE DEL PILAR s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 456/21

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos la demandada adeuda la suma de \$ 62.909,22 en concepto de planilla de actualización de capital, e intereses; el letrado **SILVIO DAVID VARELA inicio incidente de ejecución de honorarios por cuerda separada** y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$58.486,45. Secretaria.-10/05/2024.-

CONCEPCION, 10 de Mayo de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.- Agréguese informe bancario, constancias de CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma de \$58.486.- en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda desde la cuenta N° 560809537840534 abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° 460109523701560 del Banco Macro titular **SILVIO DAVID VARELA** DNI N°31770206, CUIT N° 20317702060; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.-AA

Actuación firmada en fecha 10/05/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.